



## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACION "LUDORIPENSIS"

### COMPARECEN

DE UNA PARTE, Pedro del Cura Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con CIF: P2812300H

DE OTRA PARTE, [REDACTED] mayor de edad con DNI [REDACTED] en su condición de presidente de la Asociación LUDO RIPENSIS, con NIF G-88131917 en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] Rivas-Vaciamadrid.

Las personas comparecientes con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y al respecto.

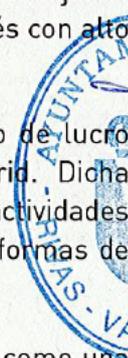
### MANIFIESTAN

Que la Concejalía de Infancia y Juventud es órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Rivas Vaciamadrid, y que a este respecto constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas socioeducativas dirigidas a la población juvenil del municipio en general, y de manera especial a asociaciones juveniles y otros colectivos sociales del municipio que desarrollan su actuación preferentemente con niños y jóvenes. Asimismo, es objetivo de la Concejalía de Infancia y Juventud promocionar nuevos centros de interés con alto valor educativo para el Tiempo Libre.

Que la Asociación "LUDO RIPENSIS" es una asociación cultural sin ánimo de lucro reconocida por el registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Dicha asociación tiene como objetivo el desarrollo de la promoción de actividades relacionadas con el mundo de los juegos de mesa en el marco de nuevas formas de ocio alternativo

Que dicha intención es valorada desde la Concejalía de Infancia y Juventud como una iniciativa de interés social para la población de Rivas Vaciamadrid.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la población del municipio, y especialmente de su sector infantil y juvenil, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes cláusulas:





## CLÁUSULAS

### PRIMERA

El objeto del presente acuerdo lo constituye la cesión por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de un espacio de juego de forma continua en el Centro de Recursos Juveniles La Casa+Grande.

### SEGUNDA

La Asociación LUDO RIPENSIS se compromete a:

La gestión de dicho espacio de ensayo en el marco de sus proyectos teatrales, responsabilizándose de:

- 1) La vigilancia, custodia y cuidado de la sala y los materiales allí depositados.
- 2) El funcionamiento adecuado de dicho local y correcto uso de las sala.
- 3) La utilización de dichos espacios por un mínimo de 4 horas a la semana.
- 4) La elaboración, actualización y presentación trimestral de un cronograma indicativo de la ocupación de las sala, señalando horario y usuarios, con el nombre y teléfono del responsable de cada grupo (en el caso de que se estén preparando varios espectáculos).
- 5) Poner en conocimiento de la Concejalía de Infancia y Juventud cuantas sugerencias, peticiones y reclamaciones puedan realizar los usuarios, así como los daños y necesidades de mantenimiento que requiera el local.

### TERCERA

Así mismo, la Asociación LUDO RIPENSIS se obliga a:

- La presentación y desarrollo de un proyecto de actividades a llevar a cabo en el marco del presente acuerdo (adjuntado como anexo a éste convenio). Dicho proyecto tendrá carácter anual y será visado por la Concejalía de Infancia y Juventud antes de la firma del mismo.
- Mantener una reunión trimestral de coordinación y seguimiento con la Concejalía de Infancia y Juventud y entregar al finalizar el acuerdo, el documento de memoria y evaluación final.
- Participar en la Mesa Coordinadora del centro.
- Cumplir y hacer cumplir la Normativa de espacios públicos exceptuando los apartados referentes a tasas y precios públicos, de los que dicha entidad tiene una bonificación del 100%.
- Debe concertar un seguro de responsabilidad civil.
- Remisión de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los responsables de los grupos de menores de edad.





#### CUARTA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- 1) La cesión gratuita de un espacio de ensayo que reúna las condiciones mínimas para el desarrollo de su actividad y con un espacio de unos 180 metros cuadrados.
- 2) El mantenimiento y limpieza del espacio así como a asumir los gastos derivados de los servicios y suministros necesarios para tal fin.
- 3) Brindar apoyo y colaborar para el cumplimiento del proyecto marco de este acuerdo.
- 4) Designar un interlocutor entre la Asociación y la Concejalía de Infancia y Juventud.

#### QUINTA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes firmantes, facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha Asociación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

#### SEXTA

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, podrá ser sucesivamente prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un plazo de un año con un límite de 4.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este convenio por triplicado ejemplar, en Rivas Vaciamadrid, a 15 de noviembre de 2018

  
D. Pedro del Cura Sánchez



ALCALDE PRESIDENTE

D. José Fernández Ruiz



PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

  
LA SECRETARIA



Silvia Gómez Merino